CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA AGENCIA ESTATAL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y LA UNIVERSIDAD PABLO OLAVIDE DE SEVILLA, PARA EL RECONOCIMIENTO DEL *GRUPO EUROPA Y AMÉRICA: CIRCULACIÓN, TRANSFERENCIA Y CONFLICTO* (DEPARTAMENTO DE GEOGRAFÍA HISTORIA Y FILOSOFIA) DE DICHA UNIVERSIDAD, COMO UNIDAD ASOCIADA AL CSIC A TRAVÉS DE LA ESCUELA DE ESTUDIOS HISPANO AMERICANOS Y DEL CENTRO DE CIENCIAS HUMANAS Y SOCIALES (CCHS) -INSTITUTO DE HISTORIA (IH)-

En Madrid y Sevilla, a 25 de Octubre de 2011

I N T E R V I E N E N

De una parte, el **Sr. D. FRANCISCO MONTERO DE ESPINOSA FREIJO**, Vicepresidente de Organización y Relaciones Institucionales de la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas (en adelante CSIC), actuando en nombre y representación de esta Institución, con las facultades que le confiere el apartado 1.1. de la Resolución de 20 de febrero de 2008 de la Presidencia de la Agencia Estatal CSIC (BOE nº 45, de 21 de febrero), por la que se delegan competencias.

Y de otra, el **Sr. D. JUAN JIMÉNEZ MARTÍNEZ**, Rector Magnífico de la Universidad Pablo Olavide de Sevilla, actuando en nombre y representación de esta Entidad, en virtud de las atribuciones que tienes conferidas.

Ambos intervinientes se reconocen entre sí con capacidad suficiente y poder bastante para obligarse en este Convenio, a cuyo efecto

E X P O N E N

I. Que la vigente Norma Reguladora de las Unidades Asociadas de I+D al CSIC, fue aprobada por la Junta de Gobierno del Organismo Autónomo Consejo Superior de Investigaciones Científicas, en su sesión de 28 de junio de 2005.

II. Que el Consejo Rector previsto en el Estatuto de la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas, creada por RD 1730/2007, de 21 de diciembre, aprobó por Resolución de 6 de noviembre de 2008 la Norma de Estructura y Organización de Institutos y Centros de la Agencia Estatal en cuya Disposición Adicional Segunda se establece que en tanto dicho Órgano no acuerde una nueva regulación para las unidades asociadas de I+D al CSIC, éstas se regirán por la normativa aprobada por la Junta de Gobierno el 29 de junio de 2005, dictada al amparo del Real Decreto 1945/2000 de 1 de diciembre por el que se aprobó en su día el Estatuto del CSIC, actualmente derogado.

III. Que el *Grupo Europa y América: Circulación Transferencia y Conflicto* de la Universidad Pablo Olavide de Sevilla está interesado en asociarse al CSIC a través de la Escuela de Estudios Hispano-Americanos (EEHA) y del Centro de Ciencias Humanas y Sociales (CCHS) –Instituto de Historia (IH)- mediante la figura a que se ha hecho referencia en el exponendo I, dada la afinidad de ciertas líneas de investigación que ambos desarrollan.

IV. Que la finalidad última del presente Convenio es la de potenciar esta colaboración mutua entre el *Grupo Europa y América: Circulación Transferencia y Conflicto de la Universidad Pablo Olavide de Sevilla y* el grupo de investigadores de la Escuela de Estudios Hispano-Americanos (EEHA) y el Centro de Ciencias Humanas y Sociales (CCHS) –Instituto de Historia (IH)- del CSIC en orden a un mayor provecho científico y, en particular, al desarrollo de tareas por ambos grupos que permiten crear sinergias positivas que refuerzan y benefician la actividad investigadora de ambas partes.

V. Por lo anteriormente expuesto, y según la vigente norma del CSIC reguladora de las Unidades Asoci*adas,* los intervinientes proceden a formalizar el Convenio que se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.- Por el prese*n*te Convenio se acuerda la asociación del ***Grupo Europa y América: Circulación Transferencia y Conflicto*** *(Dpto de Geografía, Historia y Filosofía) de la Universidad Pablo Olavide de Sevilla* a la Agencia Estatal CSIC, a través de la Escue*la* de Estudios Hispano-Americanos (EEHA) y del Centro de Ciencias Humanas y Sociales (CCHS) -Instituto de Historia (IH)-. La EEHA será la encargada de canalizar y coordinar la relación de la Unidad Asociada con el CSIC.

Dicho *Grupo Europa y América: Circulación Transferencia y Conflicto de la* Universidad Pablo Olavide de Sevilla tendrá la consideración de Unidad Asociada al CSIC, de conformidad con lo establecido en la Normativa que para el desarrollo de la referida figura resulte de aplicación en la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Segunda.- El personal científico de plantilla integrante de la mencionada Unidad Asociada al CSIC a través de la EEHA y el CCHS, así como el correspondiente a estos, es el consignado en los anexos al presente convenio del cual forman parte integrante e inseparable a todos los efectos. Toda variación en la composición del personal perteneciente a los Institutos del CSIC o al *Grupo Europa y América: Circulación Transferencia y Conflicto* que se acoge a este Convenio, deberá contar con la conformidad de sus directores y se efectuará previa la oportuna modificación del correspondiente anexo.

Tercera.- El *Grupo Europa y América: Circulación Transferencia y Conflicto* al que se confiere la consideración de Unidad Asociada podrá concurrir a las convocatorias de financiación u otro tipo de acciones, tanto internas como externas a través del CSIC, en las mismas condiciones que el personal de esta Agencia Estatal.

Cuarta.- El personal de la Unidad Asociada podrá hacer uso de los servicios comunes, infraestructura y equipamiento científico de la Escuela de Estudios Hispano-Americanos (EEHA) y del Centro de Ciencias Humanas y Sociales -Instituto de Historia (IH)- del CSIC, sin más limitaciones que las establecidas en su régimen interno de utilización. A su vez el personal del CSIC, podrá hacer uso de los servicios comunes, infraestructura y equipamiento a los que tenga acceso aquélla en la Institución de la que depende.

Quinta.- El *Grupo Europa y América: Circulación Transferencia y Conflicto* que queda asociado al CSIC podrá desarrollar, en la medida de lo necesario, su labor investigadora en las dependencias de la Escuela de Estudios Hispano-Americanos y del Centro de Ciencias Humanas y Sociales –Instituto de Historia- . Asimismo, el personal del CSIC implicado podrá llevar a cabo su trabajo, previa autorización de la Escuela de Estudios Hispano-Americanos (EEHA) y la dirección del Centro de Ciencias Humanas y Sociales -Instituto de Historia (IH)- respectivamente, en la sede de la Unidad Asociada. La permanencia en cada uno de los centros de personal propio del otro no supondrá alteración alguna de las normas de funcionamiento ni de la completa autonomía del *Grupo de Europa y América: Circulación Transferencia y Conflicto de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla* y de la Escuela Escuela de Estudios Hispano-Americanos (EEHA) y del Centro de Ciencias Humanas y Sociales (CCHS) -Instituto de Historia (IH)- del CSIC.

Sexta.- La consideración de Unidad Asociada de I+D al CSIC deberá ser mencionada de forma expresa en las actividades del *Grupo Europa y América: Circulación Transferencia y Conflicto* que obtiene dicho carácter.

Séptima.- En las publicaciones y cualquier otra forma de difusión de los resultados (congresos, seminarios, cursos, informes, comunicaciones, etc.) a que den lugar los trabajos de investigación fruto de la asociación establecida se deberá reconocer y hacer constar la participación de todos los investigadores que hayan intervenido y su pertenencia y adscripción a las instituciones y unidades de que dependen.

Octava.- Cuando de esta colaboración se deriven resultados susceptibles de protección industrial la tramitación de ésta, si procede, se efectuará a través del CSIC. La titularidad de la patente o modelo de utilidad que se obtenga podrá ser compartida distribuyéndose, en este caso, los gastos y beneficios proporcionalmente a la contribución de las Instituciones intervinientes.

Novena.- Los aspectos no regulados en este Convenio se remitirán a lo dispuesto en la Normativa Reguladora de las Unidades Asociadas de I+D, aprobada por la Junta de Gobierno del CSIC, en su sesión de 28 de junio de 2005. Las cuestiones litigiosas a que pueda dar lugar la interpretación, modificación, efectos o resolución del presente Convenio deberán resolverse de mutuo acuerdo entre las partes, por las personas designadas para ello. Si no fuera posible alcanzar un acuerdo, éstas serán sometidas a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Décima.- El presente Convenio entrará en vigor el día de la fecha de su firma y tendrá una duración de tres años, prorrogable por acuerdo expreso de las partes. No obstante lo anterior, cualquiera de ellas podrá, en todo momento, mediante denuncia por escrito poner fin a la asociación establecida, sin perjuicio de la finalización de los proyectos que en virtud de aquélla se encuentren en ejecución.

Y en prueba de conformidad, firman el presente documento, por duplicado y en todas sus hojas, en el lugar y la fecha al comienzo indicados.

POR EL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS

Francisco Montero de Espinosa Freijo
Vicepresidente de Organización
Relaciones Institucionales
- Por Delegación -
Resolución de 20.2.08
BOE 21.2.08

POR LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE DE SEVILLA

Juan Jiménez Martínez
Rector

ANEXO 1

PERSONAL DE PLANTILLA QUE INTEGRA LA UNIDAD ASOCIADA

GRUPO EUROPA Y AMÉRICA: CIRCULACIÓN TRANSFERENCIA *Y* CONFLICTO

UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE DE SEVILLA

Investigador Responsable:

D. Manuel Herrero Sánchez, *Profesor Titular*

Otros Participantes:

Dª. Ana Aranda Bernal, *Profesora Titular*

Dª. *Cinta Canterla González, Profesora Titular*

D. Juan Manuel Cortés Copete, Profesor Titular

D. Manuel González de Molina, *Catedrático*

D. Juan Marchena Fernández, *Profesor Titular*

D. Antonio José López Gutiérrez, *Profesor Titular*

D. José Mª Miura Andrades, *Profesor Titular*

Dª. Elena Muñiz Grijalvo, *Profesora Titular*

D. Francisco Ollero Lobato, *Profesor Titular*

D. Fernando Quiles García, *Profesor Titular*

D. Bartolomé Yun Casalilla, *Catedrático*

D. Justo Cuño Bonito, *Profesor Contratado Doctor*

D. Antonio Herrera González, *Profesor Contratado Doctor*

D. Igor Pérez Tostado, *Profesor Contratado Doctor*

D. Francisco Rubio Durán, *Profesor Contratado Doctor*

D. David Soto Fernández, *Profesor Contratado Doctor*

ANEXO 2

PERSONAL DE PLANTILLA DEL CSIC QUE COLABORA CON LA UNIDAD ASOCIADA

ESCUELA DE ESTUDIOS AMERICANOS (EEHA) DEL CSIC

Investigador Responsable:

D. Salvador Bernabéu Albert, *Investigador Científico.*

Otros participantes:

Dª. Berta Ares Queija, *Científica Titular*

D. Antonio Gutiérrez Escudero, *Científico Titular*

D. José Jesús Hernández Palomo, *Científico Titular*

Dª. Mª Luisa Laviana Cuetos, *Científica Titular*

D. Jesús Raúl Navarro García, *Investigador Científico*

D. Antonio Santamaría García, *Científico Titular*

Dª. Rosario Sevilla Soler, *Profesora de Investigación*

Dª. Consuelo Varela Bueno, *Profesora de Investigación*

ANEXO 2(BIS)

PERSONAL DE PLANTILLA DEL CSIC QUE COLABORA CON LA UNIDAD ASOCIADA

CENTRO DE CIENCIAS HUMANAS Y SOCIALES (CCHS) DEL CSIC -INSTITUTO DE HISTORIA-

Otros participantes:

D. Ludolfo Paramio Rodrigo, *Profesor de Investigación*

Dª. Mª Dolores González-Ripoll Navarro, *Científica Titular*

D. Ricardo-Omar Gonzalez Leandri, *Investigador Científico*

D. Francisco Pelayo López, *Investigador Científico*

Dª. Elda Evangelina González Martínez, *Investigador Científico*

Dª. Inés Roldan de Montaud, *Investigadora Científica*

D. Manuel Lucena Giraldo, *Investigador Científico*

Dª. Consuelo Naranjo Orovio, *Profesora de Investigación*

D. Miguel Ángel Puig-Samper Mulero, *Profesor de Investigación*

Dª. Ana Crespo Solana, *Científica Titular*

Dª. Leida Fernández Prieto, *Contratada Ramón y Cajal*

D. Víctor Manuel Peralta Ruíz, *Titulado Superior Especializado*